

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

5659

Resolución del consejero de Educación y Universidad a propuesta de la directora general de Personal Docente sobre la solicitud de permuta de los destinos definitivos entre dos funcionarios de carrera del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria

En fecha 17 de mayo de 2019 la directora general de Personal Docente ha formulado la siguiente propuesta de resolución

Hechos

1. El día 12 de abril de 2019 tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Educación y Universidad una petición conjunta de permuta de sus destinos definitivos de los funcionarios de carrera Juan Alberto Puente Díaz con DNI 43.099.010T y J. Daniel Cardona Sánchez con DNI 34.069.160L, a la que se han adjuntado los informes favorables de los directores de los institutos de educación secundaria donde están destinados los funcionarios antes mencionados.
2. Se ha comprobado que el señor Juan Alberto Puente Díaz fue nombrado funcionario de carrera el día 1 de septiembre de 2011 y actualmente está en situación administrativa de servicio activo con destino definitivo en el IES Damià Huguet de Campos desde el día 1 de septiembre de 2017, ocupando una plaza de la especialidad de Educación Física.
3. Se ha comprobado que el señor J. Daniel Cardona Sánchez fue nombrado funcionario de carrera el día 1 de septiembre de 2008 y actualmente está en situación administrativa activo con destino definitivo en el IES Mossèn Alcover de Manacor desde el día 1 de septiembre de 2011, ocupando una plaza de la especialidad de Educación Física.
4. Se ha comprobado que el señor Juan Alberto Puente Díaz y el señor J. Daniel Cardona Sánchez cumplen los requisitos exigidos para la autorización excepcional de permutas entre funcionarios en activo de los cuerpos docentes que se enumeran en la disposición adicional sexta del Real decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley orgánica 8 / 2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

Fundamentos de derecho

Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8 / 2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Educación y Universidad que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar, de acuerdo con lo que determina la disposición adicional sexta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, la permuta de los destinos definitivos de los funcionarios de carrera Juan Alberto Puente Díaz y José Daniel Cardona Sánchez.
2. Adscribir de manera definitiva al señor Juan Alberto Puente Díaz en el IES Mossèn Alcover de Manacor para ocupar una plaza de la especialidad de Educación Física.
3. Adscribir de manera definitiva al señor José Daniel Cardona Sánchez en el IES Damià Huguet de Campos para ocupar una plaza de la especialidad de Educación Física.
4. Disponer que la permuta tenga efecto a partir del 1 de septiembre de 2019, fecha en la que ambos profesores tomarán posesión del nuevo destino.
5. En el plazo de diez años, a contar desde la fecha de concesión de esta permuta, no se podrá autorizar una nueva permuta a ninguno de los dos profesores mencionados.





6. Si durante los dos años siguientes a la fecha de toma de posesión de los destinos que se permutan, cualquiera de los dos profesores aludidos pasa a la situación de excedencia o de jubilación voluntarias, esta Resolución de autorización de permuta quedará sin efectos.
7. Notificar la Resolución a los interesados.
8. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 17 de mayo de 2019

El consejero de Educación y Universidad

Martí March i Cerdà

La directora general que propone

Rafaela Sánchez Benítez

